

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE APARKABISA.**

## **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consiste en la prestación del **servicio de limpieza de los edificios, dependencias, viales y aparcamientos de “APARKABISA Bizkaiaiko garraio gunea/ centro de transportes de Bizkaia”** (En adelante, APARKABISA), así como la **recogida y evacuación de residuos de sus instalaciones**. Los servicios se prestarán de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta formulada por el que resulte adjudicatario que en ningún caso podrá suponer reducción de las obligaciones señaladas en el presente pliego y sus anexos. Los tres documentos citados tienen carácter contractual.

Al contrato le corresponde, según la CPV el código CPV: 90000000-7 “Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medioambiente”.

### **2. NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO**

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público<sup>1</sup> y se regirá en cuanto a su **preparación y adjudicación**, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, así como por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus **efectos y extinción**, este contrato se regirá por el derecho privado.

El empresario acepta de forma expresa la sumisión a la normativa anteriormente citada, así como a la normativa de desarrollo de la misma y al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales formarán parte del contrato.

### **3. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso- administrativo, mientras que aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose APARKABISA y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales Bilbao.

---

<sup>1</sup>En adelante, TRLCSP.

#### **4. PLAZO**

El plazo de vigencia del contrato durante el cual el adjudicatario desarrollará el objeto del mismo será de DOS (2) AÑOS, y será prorrogable por 2 años más mediante acuerdo escrito con 1 mes de antelación.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el presupuesto de esta licitación, considerando la posibilidad de prórroga prevista en este Pliego, asciende a **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL EUROS (2.120.000 €)**, y un IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (445.200 €).

El presupuesto deberá ser mejorado a la baja por los licitadores. Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo del presupuesto. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

#### **6. REVISIÓN DEL PRECIO.**

El precio del contrato se revisará anualmente, con efectos al UNO (1) de enero de cada año. No obstante, la primera revisión de precios se llevará a efecto el primer UNO (1) de enero posterior a la fecha en que se haya cumplido el primer año de contrato.

El precio será revisado, y por tanto, aumentado o disminuido, en el mismo porcentaje que la variación que sufra el índice de Precios al Consumo de la comunidad Autónoma Vasca referido a los doce meses anteriores.

#### **7. CLASIFICACIÓN.**

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

**Grupo R, Subgrupo 5, categoría d.  
Grupo U, subgrupo 1, categoría d.**

Para los empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo estipulado en la cláusula 15 del presente pliego, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 58 de la TRLCSP.

## **CAPITULO II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN**

### **8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

En dicho procedimiento, todo empresario interesado que cumpla los requisitos de solvencia económico-financiera y técnico-profesional exigida podrá presentar una proposición tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente Pliego.

### **9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

La licitación será convocada mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante de APARKABISA ([www.aparkabisa.com](http://www.aparkabisa.com)).

### **10. GARANTÍA PROVISIONAL.**

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional en la presente licitación.

### **11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del TRLCSP.

La clasificación de un empresario acreditará su solvencia para celebrar el contrato si este fuese del mismo tipo al que se refiera la clasificación.

## **12. SUBCONTRATACIÓN**

Los trabajos objeto de este pliego no podrán ser objeto de subcontratación

## **13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en mano o enviadas por correo, en las oficinas centrales de APARKABISA en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los cuarenta días siguientes al de la fecha de envío del anuncio al DOUE, señalándose dicho plazo en el anuncio de licitación que aparezca en el Perfil del Contratante; si el último día fuese sábado, domingo o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la fecha límite de presentación de propuestas,

Al recibirse las ofertas, APARKABISA entregará el correspondiente “acuse de recibo” al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del contrato y día de la presentación.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, pudiendo esta contener cuantas variantes considere oportunas para la mejor realización del contrato. En caso de incorporar variantes, estas deberán constar debidamente valoradas.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o en colaboración si se ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se adjunta al presente Pliego, como anexo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por parte de los licitadores de las cláusulas contenidas en el mismo, así como del resto de documentos contractuales, y de la declaración responsable, de la exactitud de los datos presentados, y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

## **CAPITULO III. CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados identificados en su cubierta exterior como “PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE APARKABISA”:

- SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE “B”. OFERTA ECONÓMICA.
- SOBRE “C”: PLAN DE TRABAJO Y SERVICIOS.

En cada uno de los sobres, además del citado título se incluirá el nombre del sobre, nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa y nombre y apellidos de quien la represente y el carácter con el que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados. Además se indicará una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación.

### **15. CONTENIDO DE LOS SOBRES**

#### **SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente.

#### **I. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y acreditación de la representación:**

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** de los licitadores, o documento que haga sus veces. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastanteadado.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, **escritura de constitución** o modificación, en caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, todo ello debidamente compulsado. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular.

- c) En el objeto social del dictador, deberá estar comprendida la actividad objeto del presente contrato.
- II. Declaración expresa responsable de persona con poder bastante, de no estar incurso en ninguna de las **prohibiciones de contratar, incapacidad o incompatibilidad** de las enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- III. **Declaración de compromiso de constitución de UTE:** deberán indicar en documento aparte (según modelo del anexo) los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el grado de participación de cada uno, nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato pudieran derivarse, así como documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- IV. Las **empresas extranjeras**, deberá presentar declaración en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- V. La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra cualquier eventualidad derivada de la ejecución del contrato.
  - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- VI. **Solvencia técnica y profesional:** Será requisito indispensable presentar:
- Certificado acreditativo de clasificación empresarial (cláusula 7 del Pliego).
  - Trabajos de similares características realizados en los últimos diez años, con indicación de sus aspectos más relevantes e importes.

- c. Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por la empresa y cuyo contenido debe ajustarse a la Ley 31/1995 del 8 de noviembre.
- d. Disponer de al menos una flota de 30 vehículos de recogida de basuras.
- e. Efectuar la recogida de basura orgánica en al menos un municipio del estado.
- f. Acreditación de que disponen del sistema de gestión, certificada por una entidad reconocida para:
  - i. Gestión medio ambiental: UNE- EN- ISO 14001.
  - ii. Sistema de calidad: UNE- ES- ISO 9001.
  - iii. Sistema de PRL OHSAS 18001:2007- ENAC.

**VII. Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores:** La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados I y II (documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación, declaración responsable) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- a) Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o
- b) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso),  
o
- c) mediante certificado comunitario de clasificación.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una **declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

Las empresas extranjeras presentarán todos los anteriores documentos traducidos de forma oficial al castellano.

### **SOBRE “B”: OFERTA ECONÓMICA**

- I. Contendrá una sola **proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego, figurando el IVA como partida independiente.

El precio comprenderá los trabajos de limpieza descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas, e incluirá el coste de los equipos y materiales que habrán de utilizarse, salarios y seguros sociales del personal, beneficio industrial, impuestos, tasas, arbitrios, aranceles, licencias y demás gastos precisos para el desarrollo del objeto del contrato a adjudicar.

El precio ofertado es fijo y definitivo a tanto alzado, es decir, en ningún caso podrá exigirse a APARKABISA cantidad superior a la adjudicada, y ello aunque aumenten los precios de los materiales o de la mano de obra.

En caso de incorporar variantes, estas deberán constar debidamente valoradas de forma independiente.

Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido en el Anexo o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que sea más ventajosa para APARACABISA, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

- II. **Memoria justificativa de la oferta económica:** se aportará un documento que justifique de forma pormenorizada la propuesta económica.

### **SOBRE “C”: PLAN DE TRABAJOS Y SERVICIOS.**

Comprenderá una Memoria de Gestión descriptiva de los servicios ofertados y metodología de trabajo que deberá contener, como mínimo, la información relativa a los siguientes aspectos necesarios para poder evaluar la proposición:

- Relación de servicios ofertados y forma en la que se llevaran a la práctica.
- Personal destinado directamente a la ejecución de los trabajos.
- Frecuencia de los servicios, horarios, medios materiales (maquinaria, productos, utillaje, etc.) adscritos.
- Cantidad de medios materiales y técnicos, especificando métodos generales de limpieza usados.
- Plan de seguimiento de los servicios: número de visitas por semana, forma de realizar el control por parte de la empresa y de informar a APARACABISA.
- Plan de Control de calidad y gestión ambiental.
- Otras sobre-prestaciones: justificación y explicación de la variantes ofrecidas con indicación de las ventajas técnicas, o de cualquier otro tipo que presenten.

El contenido de la documentación presentada tendrá carácter contractual, estando el adjudicatario obligado a mantenerlo en las condiciones expuestas en su propuesta y que sirvieron para la valoración de la misma por APARKABISA.

### **16. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Vicepresidente del Consejo de Administración de APARKABISA.
- Secretario del Consejo de Administración de APARKABISA.



- Director General de la sociedad.
- Encargado de mantenimiento.

Los miembros de la mesa de contratación podrán delegar sus facultades en personal de titulación o cargo análogo.

## **17. APERTURA DE PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el **sobre “A”** presentado por los licitadores. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La Mesa de Contratación levantará acta en la que se recoja el número de proposiciones recibidas, el nombre de los licitadores, el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión,

Posteriormente, se procederá a la apertura del **sobre “C”** en acto público, en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de la licitación, dejando constancia documental de ello. La documentación contenida en el mismo se entregará al órgano encargado de su valoración, quien elaborará el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas.

La apertura del **sobre “B”** se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de la licitación, teniendo el carácter de acto público. En dicho acto, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre C, y posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos, y dando por terminado el acto sin efectuar la adjudicación. Finalmente, se levantará Acta en la que se haga constar las ofertas presentadas y el precio ofertado.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

## **18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la adjudicación del Contrato, el Órgano de Contratación realizará una valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

### 18.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULA (60 PUNTOS)

- **Mejor oferta Económica..... 55 puntos.**

En este apartado se valoran las ofertas económicas propuestas por los licitadores. La puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Para bajas menores o iguales al 10%:

Puntuación de la oferta= 5 x baja a valorar.

Para bajas superiores al 10%:

Puntuación de la oferta= 50 + 5 x baja a valorar/baja máxima ofertada.

- **Distancia de las instalaciones del licitador:**

Se valorará la ubicación propuesta por los licitadores para realizar el mantenimiento y resguardo de los vehículos, de la siguiente manera:

- o Instalaciones ubicadas en el término municipal de Trapagaran.... 5 puntos
- o Instalaciones ubicadas a menos de 3 km del término municipal de Trapagaran..... 3 puntos
- o Instalaciones ubicadas a más de 3 km del término municipal de Trapagaran..... 1 punto

### 18.2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULA (40 PUNTOS)

- **Metodología y organización de los trabajos ..... 18 puntos**
- **Modernización de los sistemas de recogida..... 8 puntos**
- **Mejoras:**
  - o Mejoras encaminadas al fomento de la recogida selectiva y a la optimización de los recursos de recogida..... 5 puntos
  - o Recogida diferenciada de la fracción orgánica generada en el restaurante..... 4 puntos
  - o Otras mejoras..... 5 puntos

En el supuesto de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

### 19. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación que actúa en nombre de APARKABISA, es el Consejo de Administración, el cual tiene facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca

su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable

## **20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

A la vista de los informes técnicos recibidos y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, dicha Mesa de Contratación elevará la oportuna propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de APARKABISA, en funciones de órgano de contratación. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa que haya resultado mejor valorada, no creando derecho alguno a favor de la misma.

El Consejo de Administración, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y con las especialidades señaladas, procederá, en su caso, a dar el visto bueno a la propuesta de adjudicación y solicitará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa requerida en el Pliego y, en concreto, la acreditativa de que ha depositado la garantía definitiva y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otros documentos requeridos:

### **Obligaciones Tributarias:**

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Foral de Bizkaia, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 817/2009, de desarrollo parcial del LCSP.

#### Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería de la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas con el Visto Bueno dado por el Consejo de Administración. En este caso, se otorgará a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada al adjudicatario y al resto de solicitantes invitados a presentar proposiciones, por correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo, y publicada en la página web de APARKABISA ([www.aparkabisa.com](http://www.aparkabisa.com)).

#### Garantía definitiva

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del precio del contrato. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se notifique la adjudicación del contrato.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 de la TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96 de la TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que establece el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

## **21. ADJUDICACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN**

En el supuesto de resolución del contrato al adjudicatario, cualquiera que sea la causa, APARKABISA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de calificación de las ofertas.

## **22. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN.**

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de anuncios que genere la licitación, y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.

## **23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato adjudicado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación. No obstante, el contrato se entenderá perfeccionado por el acuerdo de adjudicación, quedando desde entonces vinculados el adjudicatario y APARKABISA a todos los efectos jurídicos y económicos que se deriven, y, en especial en relación con la formalización y cumplimiento del contrato.

Si el contrato no se formaliza en dicho plazo, por causas imputables al adjudicatario, APARKABISA podrá acordar la resolución del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a APARKABISA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

## **CAPITULO IV. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

### **24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario se obliga a cumplir el alcance de su propuesta de servicios.

Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener las reuniones necesarias con APARKABISA para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

### **25. FACTURACIÓN**

El pago de los servicios de cada anualidad de vigencia del contrato se instrumentalizará mediante la emisión, por parte de la adjudicataria, de tantas facturas como mensualidades dure el mismo y que se emitirán dentro de los primeros 15 días naturales

de cada mes. El importe de cada una de ellas será proporcional al correspondiente a la anualidad a la que corresponda dicha factura.

Cada factura será informada por el Jefe de Mantenimiento de APARKABISA, disponiéndose el abono correspondiente en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, si no se hubiesen formulado reparos. Si el informe fuese desfavorable, se dejará en suspenso el pago total o parcial de la factura hasta que se adopte resolución definitiva.

## **26. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **25.1. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.**

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto del contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de APARKABISA, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras. Únicamente permitirá el acceso sobre la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

### **25.2.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El adjudicatario declara que el personal de su propia plantilla que tome parte en la prestación del servicio objeto de este contrato, estará contratado de conformidad con la legislación laboral y que se hallará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del mismo, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

En virtud de ello, el personal que el adjudicatario asigne a la ejecución del presente contrato, no mantendrá relación laboral alguna con APARKABISA, sin que exista, por tanto, expectativa alguna de su contrato y aseguramiento por APARKABISA, pudiendo contar el adjudicatario con otros profesionales idénticos para trabajos similares, lo que supone cláusula de no afinidad ni de exclusiva a favor de la contratada.

## **CAPITULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **27. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo y por su resolución.

Son causas de resolución:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con APARKABISA
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre APARACABISA y el adjudicatario.
- La no formalización del contrato.
- Cuando concurren causas económicas o productivas que desaconsejen la continuidad del contrato y se notifique con dos meses de antelación. Se entiende que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas; en todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entiende que concurren causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de servicios o productos que APARACABISA presta.
- Por disposición legal que impida la continuidad en el funcionamiento de APARACABISA
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de APARACABISA
- La suspensión durante un plazo superior a veinte (20) días sin que la ejecución del contrato se iniciara por causa imputable a APARACABISA
- La demora en el pago por parte de APARACABISA por plazo superior a cuatro (4) meses.
- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil, el perjudicado por la concurrencia de alguna de las causas de resolución del contrato podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de una de las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, incluidos

los gastos de procurador y defensa letrada en los que pudiera incurrir esta última para reclamar la resolución del contrato.

## **28. RÉGIMEN DE RECURSOS Y TRIBUNALES**

Los licitadores podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Contratación, frente a:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Dicho recurso habrá de interponerse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique el acto impugnado.

En Trapaga, a 5 de noviembre de 2012.



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. .... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o como ..... (*señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/.*) en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle .....  
C.P..... Tfno. ...., Fax ....., C.I.F. .... y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es .....@.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º.- Que está enterado del anuncio publicado el \_\_\_\_ de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea por el que se convoca procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones de Aparkabisa.
- 2º.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, encontrándolo de su entera conformidad y aceptándolo íntegramente, y que desea concurrir a la licitación.
- 3º.- Que igualmente conoce los Textos Legales y reglamentarios a que se refiere la el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4º.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a prestar los servicios de limpieza de las instalaciones de Aparkabisa por el precio de .....€ (excluidos tributos) (PÓNGASE EN LETRA Y EN NUMERO) .

En Barakaldo, a ..... de ..... de 2012.

Fdo.:

Sello de la empresa:

## ANEXO II. Variaciones al modelo de proposición

### J En caso de U.T.E.

D./Dña. ...., con domicilio en ..... y provisto del D.N.I. nº ..... en nombre y representación de la empresa ..... como .....(señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/.), con domicilio social en ..... Tfno. ...., Fax ....., C.I.F. .... y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es .....@....., con la participación de .....%;

y D./Dña. ...., con domicilio en ..... y provisto del D.N.I. nº ..... en nombre y representación de la empresa ..... como .....(señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/.), con domicilio social en ..... Tfno. ...., Fax ....., C.I.F. .... y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es .....@....., con la participación de .....%.

DECLARAN:

(Transcribanse los puntos que constan en el modelo de proposición económica).

En ....., a ..... de ..... de 2012.

Fdo.:

Fdo.:

Sello de la empresa:

Sello de la empresa:

### J En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.

Deberán añadir el siguiente punto al modelo de proposición:

6º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

### ANEXO III. Modelo Declaración Jurada

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o como ..... (*señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...*) en representación de la empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. Nº .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él y la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en Barakaldo, a .....

Fdo.:

Sello de la empresa

**ANEXO IV. Modelo de declaración de UTE**

D. .... con domicilio en  
....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como  
..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único,  
apoderado/a...) en representación de la empresa ..... con  
domicilio social en ....., y C.I.F nº ....., y

D. .... con domicilio en  
....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como  
..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único,  
apoderado/a...) en representación de la empresa ..... con  
domicilio social en ....., y C.I.F nº .....

**DECLARAN**

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de .....% y de .....% y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. ....

Y como prueba de conformidad de esta declaración, que hacemos en Barakaldo, a ..... de ..... de 2012.

Fdo:

Fdo:

Sello de la empresa

Sello de la empresa

**ANEXO V. Modelo Declaración Jurada de validez de datos del Registro de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado)**

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o como ..... (*señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...*) en representación de la empresa ....., con domicilio en .....,y C.I.F. Nº .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en Barakaldo, a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Sello de la empresa